



DECRETO ALCALDICIO N° 2783 /

APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DAR RESPUESTA A RECLAMOS AMBIENTALES INGRESADOS A LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

REQUINOA, 25 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La nueva institucionalidad ambiental del país instaurada con la Ley N°20.417 del 26 de enero de 2010, crea el Ministerio, el servicio de Evaluación Ambiental y la superintendencia del Medio Ambiente, e introduce mediante su Art 6 modificaciones al Art 25 de la Ley 18.695 LOCM;

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2066, Ministerio del Interior;

El convenio de Cooperación para la ejecución del Proceso "Sistema de Certificación Ambiental Municipal Nivel Intermedio" del 24 de Julio del 2017.

El Memo N° 1734 de fecha 23 de Septiembre de 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decretar Manual de Procedimientos para Recepcionar, Gestionar y dar Respuesta a los Reclamos Medioambientales en la Municipalidad de Requinoa.

El compromiso Municipal de diseñar un mecanismo de participación ciudadana que incluya un sistema de denuncias ambientales.

La necesidad de establecer una metodología, con plazos, procedimientos y responsables para dar respuesta a los reclamos medioambientales ingresados por la comunidad a la Municipalidad de Requinoa.

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 4°, letra b) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades donde se señala que la municipalidad en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la salud y la protección del medio ambiente.

Lo dispuesto en la Ley N°19.800 sobre procedimientos administrativos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE, en todas sus partes, el "Manual de Procedimientos para Recepcionar, Gestionar y dar Respuesta a los Reclamos Medioambientales en la Municipalidad de Requinoa"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/TEG/DSG/dsg

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

DIDECO

Unidad de Inspección Municipal

Dirección Jurídica

Dpto Medio Ambiente.

SISTEMA DE DENUNCIAS

AMBIENTALES

El presente documento corresponde a un sistema de denuncias ambientales de la Municipalidad de Requínoa.

Este sistema será aplicado a denuncias ambientales ocurridas dentro de la comuna de Requínoa. Podrá ocupar este sistema cualquier ciudadano que se encuentre dentro de dicha comuna.

El objetivo de este sistema es la orientación a los denunciantes en esta temática, tener un registro de denuncias ambientales de la comuna y el seguimiento de las causas con competencia ambiental.

Procedimiento

Se solicita en la Oficina de Partes Municipal el formulario único de denuncias ambientales, se completa con letra legible y se ingresa a través de la misma Oficina. La información que da lugar a la denuncia debe ser precisa, verídica y comprobable.

Oficina de Partes deriva la denuncia al Departamento de Medio Ambiente, donde se le asigna un número correlativo de expediente.

En el Departamento de Medio Ambiente se reciben los formularios, se analiza la denuncia y se realizan todas las acciones para dar respuesta al denunciante, en un plazo no superior a los 15 días hábiles.

El Departamento de Medio Ambiente se coordina con la unidad de Inspección municipal para concurrir a terreno a inspeccionar la denuncia, donde se verifica la falta a la Ordenanza Ambiental Municipal o a las normativas y/o disposiciones legales ambientales que rigen en nuestro país. De esta actividad se pueden obtener tres resultados:

- a) La denuncia no procede.
- b) La denuncia procede y es de competencia Municipal.
- c) La denuncia procede y es de competencia de otros Órganos de la Administración del Estado.

Según la clasificación de la denuncia, el procedimiento que se aplicará es el siguiente:

Si la denuncia no procede se da respuesta al denunciante por escrito, telefónicamente o vía e-mail, indicando las razones del por qué no se puede dar solución desde el municipio. Se deja constancia de las acciones realizadas en el acta de fiscalización adjunto al formulario de denuncia.

Si la denuncia procede y es de competencia municipal, se realizaran las acciones de fiscalización aplicando la Ordenanza Ambiental Municipal, u ordenanza que corresponda, previa notificación al infractor. Según la gravedad de la denuncia, se realizará un informe con todos los antecedentes dirigido al Departamento de Medio Ambiente, a la máxima autoridad municipal y al administrador municipal, en caso de involucrar a más de uno.

Si la denuncia procede y es de competencia de otros Órganos de la Administración del Estado, el Departamento de Medio Ambiente se encargará de notificar la denuncia en la

institución que corresponda. Una vez notificada la denuncia y en conocimiento de las acciones que se ejecutarán se da respuesta por escrito al denunciante, todas estas acciones quedan registradas en el formulario único de denuncias ambientales.

Mecanismos de difusión de denuncias ambientales

La difusión de este mecanismo de participación ciudadana se realizaría por los siguientes métodos:

- Página Web del municipio.
- Información en el Departamento de Medio Ambiente.
- En distintas instancias de reunión con la comunidad.

ACTA DE FISCALIZACION N° 000

En Requinoa, con fecha ___/___/___, siendo las _____ hrs., el fiscalizador _____ de la Municipalidad de Requinoa, constituyó visita al siguiente lugar: _____
Propiedad de: _____ Rut: _____
Teléfono: _____

Motivo de la visita:

Fiscalización por vigilancia y control Fiscalización por denuncias
Fiscalización por otros motivos

Hecho(s) constatado(s):

Falta Ordenanza Ambiental:

NO SI Capítulo N° ___ Artículo N° ___

Gestión denuncia:

No procede Procede Procede a OAE

FOTOS: